



**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 434 DE  
FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2005 DE LA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
DE LA REGIÓN DEL MAULE, EN LOS  
TÉRMINOS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°  
TALCA, 27 SET. 2018**

**1526**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley 18.059; D.F.L. N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial del 29 de octubre de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Tránsito; el D.S. N° 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 52, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la solicitud del interesado, para la modificación de la Resolución Exenta N° 434 de fecha 16.09.2005 y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante solicitud de fecha 15 de marzo de 2018, el Sindicato de trabajadores independientes de taxis colectivos Línea N° 5 "Puente Claro" de Talca, en virtud de existir un nuevo propietario del Terminal y requerir dicho servicio la autorización para utilizar dicho recinto para operación de su prestación de transporte público, ha solicitado la modificación de la Resolución Exenta N° 434, de fecha 16.09.2005, que autorizó el funcionamiento del terminal de taxis colectivos urbanos Categoría A1, con una capacidad máxima (flota de diseño) de 60 taxis colectivos, ubicado en calle 8 ½ Sur A N° 2602 de la ciudad de Talca, Región del Maule.

2. Que el terminal continuará funcionando en el inmueble ubicado en calle 8 ½ Sur A N° 2602 de la ciudad de Talca, Región del Maule. La nueva propietaria del recinto corresponde a Doña María Pérez Muñoz, cédula de identidad N° 14.349.940-5, de acuerdo a la copia autorizada de fecha 12 de marzo de 2018 del Certificado de Dominio Vigente inscrito en el Registro de Propiedad a fojas 15036 N° 2051 del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial, de la comuna de Talca.

3. Que el representante legal del Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxi Colectivo N° 5 "Puente Claro" de Talca, presentó el contrato de arrendamiento del terminal categoría A-1, capacidad 60 taxis, ubicado en calle 8 ½ Sur A, 19 Oriente N° 2602, de la ciudad de Talca.

4. Que el terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

5. Que corresponde emitir un pronunciamiento, respecto de la solicitud de modificación de la Resolución Exenta N° 434 de 2005 del terminal anteriormente descrito, considerando que actualmente el los antecedentes presentados.

**RESUELVO:**

**1.- REEMPLÁZASE los Resueltos N° 1 y N° 3** de la Resolución Exenta N° 434, de fecha 16 de septiembre de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, por los siguientes:

**1. Autorízase** el funcionamiento del terminal de Taxis colectivos urbanos ubicado en la ciudad de Talca, en calle 8 ½ Sur A N° 2602, propiedad de Doña Maria Audomilia Serafina Perez Muñoz, cédula de identidad N° 14.349.940-5, recinto clasificado en categoría "A1", con una capacidad máxima de 60 taxis colectivos, conforme a las Tablas 1 y 2 establecidas en el texto del D.S. N° 270/04, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigentes a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

**3.** Dejase constancia que la presente autorización se mantendrá en tanto se cumplan las siguientes condiciones:

A) Hará uso de este terminal la siguiente línea con su servicio TRONCAL:

Ident. de Servicio : Folio N° 132 (LINEA N° 5)  
Responsable : SIND.TRABAJ.INDEP.TAXIS COLECT.PUENTE CLARO.  
Tipo de Servicio : TAXI COLECTIVO URBANO - TALCA

B) El responsable de la Línea que utiliza el terminal corresponde al presidente y representante Legal del Sindicato de Trabajadores Independientes de taxis colectivos Línea N° 5 "Puente Claro" de Talca, Sr. Juan Manuel Rojas Perez, cédula de identidad N° 8.063.562-1.

C) El terminal podrá ser utilizado por una cantidad máxima de 60 taxis colectivos, conforme a las Tablas 8 y 9 establecidas en el texto del D.S. N° 207/04, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

D) El funcionario encargado de la administración del Terminal, será el Sr. Juan Manuel Rojas Perez, cédula de identidad N° 8.063.562-1, domiciliado en calle 8 1/2 Sur A N° 2602, de la comuna de Talca.

**2.-** En todo lo demás se mantiene inalterable la Resolución Exenta N° 434, de fecha 16 de septiembre de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**



**CARLOS PALACIOS MALDONADO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

  
GMA/LEM/llm

**EXTRACTO DE RES. EX. N° 1526 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Por Resolución Exenta N° 1526, de fecha 27 de Septiembre de 2018, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, autorizó modificación de la Resolución Exenta N° 434, de 2005, en el sentido de reemplazar los resueltos N°s 1 y 3, por los siguientes:

**1. Autorízase** el funcionamiento del terminal de Taxis colectivos urbanos ubicado en la ciudad de Talca, en calle 8 ½ Sur A N° 2602, propiedad de Doña Maria Audomilia Serafina Perez Muñoz, cédula de identidad N° 14.349.940-5, recinto clasificado en categoría "A1", con una capacidad máxima de 60 taxis colectivos, conforme a las Tablas 1 y 2 establecidas en el texto del D.S. N° 270/04, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigentes a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

**3.** Dejase constancia que la presente autorización se mantendrá en tanto se cumplan las siguientes condiciones:

- A) Hará uso de este terminal la siguiente línea con su servicio TRONCAL:  
Ident. de Servicio : Folio N° 132 (LINEA N° 5)  
Responsable : SIND.TRABAJ.INDEP.TAXIS COLECT.PUENTE CLARO  
Tipo de Servicio : TAXI COLECTIVO URBANO - TALCA
- B) El responsable de la Línea que utiliza el terminal corresponde al presidente y representante Legal del Sindicato de Trabajadores Independientes de taxis colectivos Línea N° 5 "Puente Claro" de Talca, Sr. Juan Manuel Rojas Perez, cédula de identidad N° 8.063.562-1.
- C) El terminal podrá ser utilizado por una cantidad máxima de 60 taxis colectivos, conforme a las Tablas 8 y 9 establecidas en el texto del D.S. N° 207/04, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- D) El funcionario encargado de la administración del Terminal, será el Sr. Juan Manuel Rojas Perez, cédula de identidad N° 8.063.562-1, domiciliado en calle 8 1/2 Sur A N° 2602, de la comuna de Talca.

En todo lo no modificado la Resolución Exenta N° 434, de fecha 16 de septiembre de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule se mantiene íntegramente vigente.

  
**CARLOS PALACIOS MALDONADO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

